

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE****Nº 108/2014****de 16 de mayo de 2014****por la que se modifica el anexo XXII (Derecho de sociedades) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 1374/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 36 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 1375/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento (CE) nº 1126/2008 por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 <sup>(2)</sup>.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XXII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el punto 10ba [Reglamento (CE) nº 1126/2008 de la Comisión] del anexo XXII del Acuerdo EEE se añaden los siguientes guiones:

- «— **32013 R 1374**: Reglamento (UE) nº 1374/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013 (DO L 346 de 20.12.2013, p. 38);
- **32013 R 1375**: Reglamento (UE) nº 1375/2013 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013 (DO L 346 de 20.12.2013, p. 42).».

*Artículo 2*

Los textos de los Reglamentos (UE) nº 1374/2013 y (UE) nº 1375/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 17 de mayo de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

<sup>(1)</sup> DO L 346 de 20.12.2013, p. 38.

<sup>(2)</sup> DO L 346 de 20.12.2013, p. 42.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

---

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 16 de mayo de 2014.

*Por el Comité Mixto del EEE*

*El Presidente*

Gianluca GRIPPA

---